AÑO 1987.—NUMERO 132 MIERCOLES, 4 DE NOVIEMBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) ..................... | 2.000 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) .............. | 2.500 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) ......... | 1.250 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ......... | 700 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente .......................... | 50 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de tres meses. | 80 | » |
| Precio del número atrasado de años anteriores ... | 100 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3415

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 14 de octubre de 1987, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se dictan normas sobre sacrificio y reconocimiento de cerdos para el consumo familiar.*

Ilustrísimos señores:

El sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar constituye una excepción al sacrificio de animales de abasto en los mataderos debidamente autorizados.

Con el fin de garantizar el control sanitario sobre la carne y los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas, actuando en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en

DISPONER:

Primero.—Las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

Segundo.—Las campañas se tramitarán y autorizarán por los Jefes de los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de la provincia respectiva a petición de los Alcaldes. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña, sin perjuicio de las repercusiones legales a que diera lugar, no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en esta Orden.

Tercero.—Los Ayuntamiento o agrupaciones municipales presentarán en los correspondientes Servicios Territoriales de Bienestar Social una solicitud para el desarrollo de la Campaña, en la que deberá figurar:

3.1. Justificación de su necesidad.
3.2. Calendario del desarrollo de la misma.
3.3. Personal y medios materiales para su desarrollo, siendo, en todo caso, imprescindible un triquinoscopio en buen uso.

Cuarto.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si se considerase que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Salud Pública y Asistencia resolverá lo procedente.

Quinto.—En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, y demás disposiciones concordantes.

Sexto.—Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y la responsabilidad de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

6.1. En las localidades en las que exista en funcionamiento Matadero Municipal se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

6.2. En las localidades en las que no exista Matadero Municipal se procurará que todos los cerdos sean sacrificados en el matadero municipal más próximo, para lo que, igualmente, se darán las máximas facilidades.

6.3. Cuando el Ayuntamiento o agrupaciones municipales no puedan desarrollar la Campaña según se determina en los apartados 6.1 y 6.2 de la presente Orden, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para lo cual utilizará y cumplimentará los impresos editados por la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

Séptimo.—Los Veterinarios Titulares tendrán encomendadas las siguientes funciones:

7.1. Asesorar al Alcalde sobre organización y desarrollo de la Campaña.

7.2. Realizar la inspección de las canales y vísceras, la consiguiente toma de muestras y los correspondientes análisis micrográficos.

7.3. Proceder al reconocimiento en vida de los cerdos cuyos propietarios hayan solicitado su sacrificio, en aquellas zonas donde exista presencia de enfermedad transmisible, en el plazo máximo de veinticuatro horas anteriores al sacrificio.

7.4. Ordenar y comprobar que las carnes y vísceras decomisadas parcial o totalmente sean destruidas adecuadamente, de forma tal que no puedan ser vehículo de contagio para las personas o los animales.

7.5. Remitir a los Servicios Territoriales de Bienestar Social respectivo, antes del 30 de abril, la memoria de la Campaña. Asimismo, remitir a los Servicios Territoriales de Agricultura, Ganadería y Montes, antes del 30 de abril, informe de las incidencias epizoóticas.

Octavo.—Los propietarios de cerdos que deseen sacrificarlos en régimen de matanza, solicitarán con setenta y dos horas de antelación, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente autorización del Alcalde o persona en que delegue legalmente.

8.1. Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesario para satisfacer sus propias necesidades de consumo.

8.2. Por la Secretaría del Ayuntamiento se remitirán al Veterinario Titular, para su conocimiento, las autorizaciones concedidas cada día.

Noveno.—Los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, por lo que los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen su circulación.

9.1. Queda prohibida la venta de tales productos, frescos o curados.

9.2. Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocido o curado) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, comedores colectivos y, en general, para la venta directa al público.

Décimo.—Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, y demás normas concordantes.

Undécimo.—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la norma primera de la presente Orden, los Servicios Territoriales de Bienestar Social de la provincia respectiva lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, que autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, entrará en vigor el día 26 de octubre de 1987.

Dado en Valladolid, a 14 de octubre de 1987.

*El Consejero de Cultura y Bienestar Social,*

Fdo.: Fco. Javier León de la Riva

*Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública y Asistencia.*

*Ilmos. Sres. Delegados de la Junta de Castilla y León.*

(Del «B. O. C. y L.» número 176, de 20 de octubre 1987.)

3431

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas, denominada «VARROASIS», en el colmenar de don Antonio Grau Juan, del municipio de CABEZUELA (Segovia).

CABEZUELA (Segovia); de acuerdo con el Real Decreto 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias, en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y en el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Segovia se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como ZONA INFECTADA el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kilómetros.

Se considerará ZONA SOSPECHOSA los colmenares situados en un radio de 15 kilómetros a partir de la zona infectada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las disposiciones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infectadas y sospechosas.

Valladolid, a 19 de octubre de 1987.—El Consejero, Fernando Zamácola Garrido.

---

3407

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

## DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

### DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

JEFATURA DE SEGOVIA

Información pública del Estudio Informativo (Documento complementario) «Autovía del Norte. Madrid-Burgos. Tramo: Buitrago del Lozoya (Norte). Intersección N-110 (a Riaza). Madrid y Segovia», excepto en lo referente a los subtramos segundo (Robregordo), tercero y cuarto (Somosierra). Ubicados entre los puntos kilométrico 87,965 y 95,600 de la N-I.

Esta Unidad de Carreteras somete a información pública el citado Documento complementario por un plazo de treinta (30) días hábiles con objeto y finalidad de lo establecido por el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras y los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977 de 8 de febrero, a fin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho Estudio Informativo puedan examinarlo y presentar las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo indicado, contado a partir del siguiente día a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más en el caso de las Corporaciones Locales.

El Documento complementario objeto de la presente información pública está expuesto en esta Jefatura de Carreteras, calle Alhóndiga número 4, durante el plazo señalado, en horas de oficina, y Ayuntamiento de Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto.

Segovia, 26 de octubre de 1987.—El Ingeniero Jefe de Carreteras, Angel J. Sánchez Vicente.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3335

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

DON RAFAEL MOZO MUELAS, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría con el número 73/83 del causante don Domingo García Sanz, promovido a instancia del Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de doña Ambrosia Rodríguez García, en la cual se ha dictado la propuesta de providencia de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se cita a los herederos, don Luciano García Sanz, doña Felipa García Sanz, doña Irene García Sanz, don Angel García Jimeno, don Angel González García y don Andrés González García, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan en el término improrrogable de quince días en este Juzgado para que hagan uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que surta de citación a los anteriores mencionados y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Sepúlveda, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Rafael Mozo Muelas.—La Secretaria (ilegible).

---

3303

DON RAFAEL MOZO MUELAS, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 91/87, a instancia de don Celedonio Horcajo Martín, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y subsidiariamente en forma alternativa su resolución con la procedente indemnizacin de daños y perjuicios contra don Enrique Revenga Carretero, Diodoro Revenga Carretero, doña Matea Carretero García y don Sixto Revenga Carretero, y en el que en el día de la fecha se ha dictado providencia emplazando a don Enrique Revenga Carretero, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca, de conformidad con lo estipulado en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de diez días, en forma en los autos, con Procurador que le represente y Abogado que le defienda; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don Enrique Revenga Carretero, expido el presente, en Sepúlveda, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Rafael Mozo Muelas. La Secretaria (ilegible).

---

3379

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULAS DE CITACION

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 229/87, seguidos en este Juzgado por daños, se cita por medio de la presente a ADRIAN HAMILTON, a fin de que el día 18 de diciembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

---

3378

Por haberlo así acordado en autos de juicio verbal de faltas número 253/86, seguidos en este Juzgado por lesiones, se cita por medio de la presente a AURELIO PARADELO FUENTES, a fin de que el día 20 de noviembre, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dichos día y hora; advirtiéndole que podrá concurrir con los medios de prueba que estime convenientes, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica, sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente cédula, en Sepúlveda, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

---

3308

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo (Avila)

EDICTO

DON JESUS GARCIA GARCIA, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 118/1985, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Vicente Rueda González y doña Julia Alonso Alvarez, vecinos de Montuenga, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se hace saber a dichos demandados que en la tercera subasta, celebrada en dichos autos con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete por el postor don Enrique Esperanza Burguillos, mayor de edad, con domicilio en Arévalo, Avenida Emilio Romero, 18, se ha ofrecido por los bienes objeto de subasta la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, cantidad que no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta; notificación que se les hace para que dentro de nueve días siguientes a la publicación de este edicto puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de notificación, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Arévalo, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Justo García García.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

3392

## Ayuntamiento de Sanchonuño

*Subasta de maderas*

A las doce horas del día 27 de noviembre próximo tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 49 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de esta Entidad, y correspondiente a la campaña forestal de 1988, cuyas principales características son las siguientes:

Localización: Tranzón 15.
Número de fustes: 286.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 208 m. c.
Volumen de leñas de copa: 33 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del m. c. del fuste, con corteza: 2.800 Ptas.
Tasación del m. c. de leñas de copa: 265 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 591.145 pesetas.
Fianza provisional: 17.735 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días, bajo las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición: El corriente para este tipo de subastas.

Sanchonuño, a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

3307

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Este Ayuntamiento convoca subasta pública de los aprovechamientos de maderas de los montes de Utilidad Pública de propios, para la campaña de 1988, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en esta Secretaría.

1.° Objeto: Es la enajenación, mediante licitación pública, de los siguientes aprovechamientos de maderas:

MONTE NUMERO 14, «PINAR DE VILLA»

LOTE PRIMERO

Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 16.
Número de fustes: 612. Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes: 401 m. c.
Volumen de leñas: 42 m. c.
Porcentaje de corteza: 28 por 100.
Tasación del m. c. de fuste: 3.000 pesetas.
Tasación del m. c. de leñas: 265 pesetas.
Tasación total: 1.214.130 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Cuartel A, tramo III, tranzones 9 y 10.
Número de fustes: 2.431. Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes: 1.176 m. c.
Volumen de leñas: 97 m. c.
Porcentaje de corteza: 32 por 100.
Tasación del m. c. de fuste: 3.200 pesetas.
Tasación del m. c. de leñas: 265 pesetas.
Tasación total: 3.788.905 pesetas.

LOTE TERCERO

Localización: Cuartel C, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 485. Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes: 409 m. c.
Volumen de leñas: 38 m. c.
Porcentaje: 28 por 100.
Tasación del m. c. de fuste: 3.000 pesetas.
Tasación del m. c. de leñas: 265 pesetas.
Tasación total: 1.237.070 pesetas.

MONTE NUMERO 15, «PINAREJO DE ENTRAMBOSRIOS»

LOTE PRIMERO

Localización: Cuartel A, tramo III, tranzón 12.
Número de fustes: 1.467. Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes: 727 m. c.
Volumen de leñas: 143 m. c.
Porcentaje: 34 por 100.
Tasación del m. c. de fuste: 2.400 pesetas.
Tasación del m. c. de leñas: 265 pesetas.
Tasación total: 1.782.695 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Localización: Cuartel B, tramo II, tranzón 5.
Número de fustes: 396. Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes: 316 m. c.
Volumen de leñas: 87 m. c.
Porcentaje de corteza: 27 por 100.
Tasación del m. c. de fuste: 2.600 pesetas.
Tasación del m. c. de leñas: 265 pesetas.
Tasación total: 844.655 pesetas.

2.° Fianzas: Provisional, del 2 por 100 del precio de tasación, se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación. Definitiva, del 4 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.° Poderes: Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición del poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado concurriese a varios aprovechamientos o remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.° Gastos y formalización del contrato: Los adjudicatarios serán llamados en su día para suscribir la oportuna escritura pública notarial del contrato cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se originen o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.° Presentación de proposiciones: Se presentarán en esta Secretaría, en horas de oficina, hasta las doce horas del día 1 de diciembre de 1987.

6.° Apertura de proposiciones: Tendrán lugar en esta Casa Consistorial de Cuéllar, a las doce horas del día 2 de diciembre.

7.° Segundas subastas: De quedar desierta la primera subasta se celebrará en segunda convocatoria, en las mismas condiciones que recogen los pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente al de haber quedado desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

8.° Documentación a presentar: En un solo sobre cerrado, que deberá contener la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien lo desee pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo d

la fianza constituida servirá para cada uno de los pliegos que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que más abajo se inserta, donde conste con claridad (en letra y número) la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autenticada de la misma.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales. De no presentarse en el sobre, deberá indicarse la proposición o pliego dónde se encuentra.

f) Poder bastante cuando corresponda.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente que se adjunta, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídico-económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote ..., perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 198...

(Firma.)

Cuéllar, a 17 de octubre de 1987.—El Alcade, Felipe Suárez Pérez.

---

3425

## Ayuntamiento de Coca

*Subastas urgentes de maderas*

El día 17 de noviembre en curso tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de propios de este municipio, para la campaña de 1988, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

Monte número 106. Lote primero. Tramo 11. Tranzón 7. Número de fustes: Pinaster, 120; Pinea, 300. Volumen de fustes, con corteza: 189-131 m. c. Volumen de leñas de copa: 46 m. c. Porcentaje: 24-35 por 100. Tasación: 492.190 pesetas. Fianza provisional: 9.844 pesetas. Apertura de plicas: 13,30 horas.

Monte número 106. Lote segundo. Tramo 11. Tranzón 8. Número de fustes: Pinaster, 1.180. Volumen de fustes, con corteza: 526 m. c. Volumen de leñas de copa: 59 m. c. Porcentaje: 35 por 100. Tasación: 1.067.635 pesetas. Fianza provisional: 21.353 pesetas. Apertura de plicas: 13,45 horas.

Proposiciones y documentación: A la proposición, ajustada al modelo para esta clase de aprovechamientos, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de Previsión Social, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y poder notarial debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación.

Dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio hasta el anterior (día 16 de noviembre) y hora de las trece.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas, vigente. Jurídico y económico-administrativas, el aprobado por el Ayuntamiento.

Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal y el segundo estará expuesto al público durante OCHO DIAS a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas durante dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Duración del contrato: Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1988.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos que tengan relación con el expediente, tales como anuncios, tasas de la Jefatura (Sección de Montes), honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a las mismas horas y condiciones.

Coca, a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde, Ricardo Catalina Miranda.

---

3436

## Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO DE CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.3, 122 y 123 del texto refundido de disposiciones legales de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia la siguiente contratación mediante concurso urgente:

Objeto: La adquisición de material para la prevención y extinción de incendios.

Tipo de licitación: 2.135.084 pesetas.

Fianzas: Provisional, de 43.000 pesetas; definitiva, de 85.500 pesetas.

Presentación de proposiciones: En dos sobres «A», que contendrá la documentación complementaria, según el pliego de condiciones, y «B», que contendrá la oferta económica. Se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas.

Apertura: El día 17 de noviembre, a las diecisiete horas.

Pliego de condiciones: Se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero.

---

3437

*Anuncio subasta de madera*

A las trece horas del día hábil siguiente pasados veinte días, hábiles también, al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará subasta pública del aprovechamiento de pinos del monte 164, denominado «El Pinar y la Mata», que se detalla:

Localización: Tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 240 unidades.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 225 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 3.400 Ptas.
Tasación total del aprovechamiento: 765.000 pesetas.
Duración del contrato: Hasta el 31-12-88.

Proposiciones: Ajustadas en lo esencial al modelo usual, se podrán presentar en la Secretaría municipal todos los días hábiles desde el siguiente al de inserción de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, de nueve a doce horas.

Documentación a presentar: A la propuesta se acompañará el documento nacional de identidad del licitador, carta de pago de haber constituido fianza provisional en cuantía de 30.600 pesetas, declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar y de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social, documento de calificación empresarial para explotaciones forestales, justificante de alta en licencia fiscal. Cuando se concurra por representación, poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor del remate.

Pliegos de condiciones: Aprobados por el Pleno en sesión de 22-10-87, se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Segunda subasta: Se celebrará caso de quedar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que aquélla, el día siguiente hábil pasados diez días hábiles al de celebración de la primera.

Sauquillo de Cabezas, a 26 de octubre de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero.

---

3426

## Comunidad de Villa y Tierra de Coca

*Subastas urgentes de maderas*

El día 17 de noviembre en curso tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas públicas de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de esta Entidad, para la campaña de 1988, según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

Monte número 104. Lote primero. Cuartel A. Tranzones 7-8. Número de fustes: 805, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 392 m. c. Volumen de leñas de copa: 56 m. c. Porcentaje: 33 por 100. Tasación: 720.440 pesetas. Fianza provisional: 14.409 pesetas. Hora de apertura: 11.

Monte número 104. Lote segundo. Cuartel B. Tranzones 7-8-12. Número de fustes: 1.247, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 446 m. c. Volumen de leñas de copa: 61 m. c. Porcentaje: 37 por 100. Tasación: 729.765 pesetas. Fianza provisional: 14.595 pesetas. Hora de apertura: 11.

Monte número 105. Lote primero. Sección primera. Cuartel A. Tranzón 14. Número de fustes: 675, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 927 m. c. Volumen de leñas de copa: 130 m. c. Porcentaje: 28 por 100. Tasación: 2.630.050 pesetas. Fianza provisional: 52.601 pesetas. Hora de apertura: 11,30.

Monte número 105. Lote segundo. Sección primera. Cuartel B. Tranzón 14. Número de fustes: 1.173, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.472 m. c. Volumen de leñas de copa: 198 m. c. Porcentaje: 29 por 100. Tasación: 4.026.870 pesetas. Fianza provisional: 80.537 pesetas. Hora de apertura: 11,30.

Monte número 105. Lote tercero. Sección segunda. Cuartel A. Tranzón 14. Número de fustes: 1.191, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.457 m. c. Volumen de leñas de copa: 197 m. c. Porcentaje: 29 por 100. Tasación: 3.986.105 pesetas. Fianza provisional: 79.722 pesetas. Hora de apertura: 12.

Monte número 105. Lote cuarto. Sección segunda. Cuartel B. Tranzón 13. Número de fustes: 644, Pinaster; 42, Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 896-36 m. c. Volumen de leñas de copa: 135 m. c. Porcentaje: 29-33 por 100. Tasación 2.831.775 pesetas. Fianza provisional: 56.635 pesetas. Hora de apertura: 12.

Monte número 105. Lote quinto. Sección segunda. Cuartel B. Tranzón 14. Número de fustes: 568, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 781 m. c. Volumen de leñas de copa: 113 m. c. Porcentaje: 29 por 100. Tasación 2.372.945 pesetas. Fianza provisional: 47.459 pesetas. Hora de apertura: 12.

Monte número 105. Lote sexto. Sección tercera. Cuartel A. Tranzón 13. Número de fustes: 625, Pinaster; 68, Pinea. Volumen de fustes, con corteza: 888-216 m. c. Volumen de leñas de copa: 159 m. c. Porcentaje: 28-26 por 100. Tasación: 3.022.935 pesetas. Fianza provisional: 60.459 pesetas. Hora de apertura: 12,30.

Monte número 105. Lote séptimo. Sección tercera. Cuartel B. Tranzón 13. Número de fustes: 1.255, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 1.874 m. c. Volumen de leñas de copa: 264 m. c. Porcentaje: 28 por 100. Tasación: 6.066.760 pesetas. Fianza provisional: Pesetas 121.335. Hora de apertura: 12,30.

Monte número 105. Lote octavo. Sección tercera. Cuartel D. Tranzones 5-6. Número de fustes: 1.307, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 635 m. c. Volumen de leñas de copa: 70 m. c. Porcentaje: 34 por 100. Tasación: 1.479.050 pesetas. Fianza provisional: 29.581 pesetas. Hora de apertura: 12,30.

Monte número 105. Lote noveno. Sección tercera. Cuartel D. Tranzones 7-8. Número de fustes: 1.705, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 796 m. c. Volumen de leñas de copa: 86 m. c. Porcentaje: 34 por 100. Tasación: 1.773.990 pesetas. Fianza provisional: 35.480 pesetas. Hora de apertura: 12,30.

Monte número 114. Lote primero. Cuartel A. Tranzón 12. Número de fustes: 531, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 402 m. c. Volumen de leñas de copa: 63 m. c. Porcentaje: 34 por 100. Tasación: 820.69[illegible] pesetas. Fianza provisional: 16.414 pesetas. Hora de apertura: 13.

Monte número 114. Lote segundo. Cuartel B. Tranzón 9. Número de fustes: 608, Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 400 m. c. Volumen de leñas de copa: 62 m. c. Porcentaje: 31 por 100. Tasación: 816.43[illegible] pesetas. Fianza provisional: 16.329 pesetas. Hora de apertura: 13.

Proposiciones y documentación: A la proposición ajustada al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Acreditativo de estar al corriente en [illegible] pago de las obligaciones fiscales y de Previsión Social, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y poder notarial debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación.

Dichas proposiciones serán presentadas en la Secretaría de la Comunidad desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio hasta el anterior (día 16 de noviembre) y hora de las trece.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas, vigente. Jurídico y económico-administrativas, el aprobado por la Comunidad.

Ambos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad y el segundo estará expuesto al público durante OCHO DIAS a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas durante dicho plazo y sobre las que resolverá el Ayuntamiento general.

Duración del contrato: Se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de diciembre de 1988.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, tasas de la Jefatura (Sección de Montes), honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a las mismas horas y condiciones para aquellos lotes que resultasen desiertos en la primera; presentándose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de su celebración.

Coca, a 23 de octubre de 1987.—El Presidente, Ricardo Catalina Miranda.

---

3403

## Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

*Subasta de maderas*

A las doce horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 11, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel único, tramo IV.
Número de fustes: 816. Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 145 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 34 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.600 Ptas.
Tasación total del aprovechamiento: 392.000 pesetas.
Garantía provisional: 11.760 pesetas.
Garantía definitiva: El 6 por 100 sobre la adjudicación.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: Los de técnico - facultativas, que son los usuales o corrientes, y el de económico-administrativas. Este último aprobado por la Junta Vecinal, el cual queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, durante las horas de oficina.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza por importe del 3 por 100 de la tasación, fotocopia del documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Sección Provincial de Montes, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Campo de Cuéllar, a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde Pedáneo, José María Sastre Esteban.

---

3438

## Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO DE CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante concurso urgente:

Objeto: La adquisición de material para la prevención y extinción de incendios.

Tipo de licitación: 2.135.084 pesetas.

Fianzas: Provisional, de 43.000 pesetas; definitiva, de 85.500 pesetas.

Presentación de proposiciones: En dos sobres, «A», que contendrá la documentación complementaria según el pliego de condiciones, y «B», que contendrá la oferta económica. Se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas.

Apertura: El día 17 de noviembre, a las trece horas.

Pliego de condiciones: Se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Modelo de proposicón: El que figura en el pliego de condiciones.

Muñoveros, a 27 de octubre de 1987.—El Alcalde, Francisco Sebastián.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

3294

## Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTOS

Acordado por este Ayuntamiento tramitar expediente para la enajenación de 155,73 metros cuadrados de la finca de su propiedad, sita en calle San Martín, sin número, y calificados como parcela no utilizable, para su venta directa a los vecinos colindantes, don Bienvenido Cabrera Fuentetaja y don Emilio Ballesteros del Río; se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

---

3295

Habiéndose solicitado por don Fabián García Renedo la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 41, lote 1, de 1986; se expone al público por tiempo reglamentario a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Pinarejos, a 19 de octubre de 1987.—El Alcalde, Marcos Ríos Sastre.

3391

## Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte número 49 del Catálogo de U. P., propiedad de esta Entidad, y correspondiente a la campaña forestal de 1988; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Luis de la Fuente Sanz.

---

3306

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que junto con las específico-facultativas han de regir en la enajenación de los aprovechamientos forestales, mediante subasta pública, de los montes de este Ayuntamiento, para el año 1988; se exponen al público durante ocho días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Cuéllar, a 17 de octubre de 1987.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

---

3276

## MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 2 de septiembre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... | 320.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 165.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... ... | 510.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 1.085.580 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... ... | 579.397 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 2.659.977 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | Remuneraciones del personal ... ... | 1.003.062 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.610.000 |
| | B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 46.915 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 2.659.977 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 16 de octubre de 1987.—El Alcalde, José de Blas Sanz.

3268

## CAMPO DE SAN PEDRO

ANUNCIOS

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de tasas por el servicio de alcantarillado, tasa por otorgamiento de licencias para construcciones y obras, tasa del servicio de cementerio municipal, tasa por tránsito de ganado y la implantación de las Ordenanzas reguladoras de exacciones de tasas por recogida domiciliaria de basuras y Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes; se hace público que los expedientes de referencia se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Campo de San Pedro, a 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Celso Siguero Agueda.

---

3269

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de tarifas para el suministro de agua potable a domicilio, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Campo de San Pedro, a 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Celso Siguero Agueda.

---

3402

## Entidad Local Menor de Campo de Cuéllar

Aprobados por esta Entidad Local Menor los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con las específicas facultativas han de regir en la enajenación del aprovechamiento de maderas, mediante subasta pública, del monte número 11, propiedad de esta Entidad Local Menor, para el año forestal de 1988; se exponen al público durante ocho días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977.

Campo de Cuéllar, a 23 de octubre de 1987.—El Alcalde Pedáneo, José María Sastre Esteban.

---

3290

## Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

Por don Florencio González García se ha solicitado licencia para construcción de una nave almacén de productos agrarios, con emplazamiento en la calle del Sol de este pueblo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Zarzuela del Monte, a 14 de octubre de 1987.—El Alcalde.

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga.*